



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se declara en concreto la utilidad pública a la reforma para la adecuación al R.D. 1432/2008 de un tramo de la L.A.A.T. 20 kV «18-Cillaperlata» de la S.T.R. «Trespaderne» entre el apoyo número 307 y número 570 en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos). Expediente: ATLI/29.121.

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 2 de julio de 2021, declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones citadas.

Con fecha 27 de abril de 2021, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía dictó resolución por la que se otorgó autorización administrativa previa y se autorizó la reforma para la adecuación al R.D. 1432/2008, de un tramo de la L.A.A.T. 20 kV «18-Cillaperlata» de la S.T.R. «Trespaderne» entre el apoyo número 307 y número 570 en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 29 de julio en el Boletín Oficial de Castilla y León, el 5 de agosto en el Boletín Oficial de la Provincia y el 2 de octubre en el Diario de Burgos, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para la declaración de utilidad pública.

Asimismo se envió anuncio al Ayuntamiento de Valle de Tobalina, que certifica la exposición.

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados.

La distribuidora presenta acuerdos obtenidos con varios afectados por el trazado de la instalación.

Fundamentos de derecho. –

1. – El delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, en conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el jefe del



Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 22 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de general aplicación.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Declarar en concreto, la utilidad pública a la adecuación al R.D. 1432/2008, de un tramo de la L.A.A.T. 20 kV «18-Cillaperlata» cuyas características principales son las siguientes:

– Línea principal. Nuevo tramo de L.A.A.T. de 13,2 kV «18-Cillaperlata» de 20 kV de la S.T.R. «Trespaderne» (4765) desde el apoyo existente número 307 hasta el apoyo existente número 570 (C.T.D. «Dist Barcina del Bar») con origen en torre metálica existente número 307 y final en pórtico hormigón existente número 570, con una longitud total de 3.526 m, y conductor 47-AL 1/8-ST1A.

– Tramo 2 Derivación. Nuevo tramo de L.A.A.T. de 13,2 kV «18-Cillaperlata» de 20 kV de la S.T.R. «Trespaderne» (4765) desde el apoyo proyectado número 28.171 hasta el apoyo existente número 344 con origen en torre metálica proyectada número 28.171 y final en apoyo de hormigón existente número 344 con una longitud total de 53 m y conductor proyectado: 47-AL 1/8-ST1A.

– Tramo 3 Derivación. Nuevo tramo de L.A.A.T. de 13,2 kV «18-Cillaperlata» de 20 kV de la S.T.R. «Trespaderne» (4765) desde el apoyo proyectado número 28.175 hasta el apoyo existente número 432 con origen en torre metálica proyectada número 28.175 y final en torre metálica existente número 432, longitud total de 266 m y conductor proyectado 47-AL 1/8-ST1A.



– Nuevos tramos de L.S.A.T. «18-Cillaperlata» de la S.T.R. «Trespaderne» (4765). Un tramo discurrirá desde la torre metálica proyectada número 28.160 mediante paso aéreo subterráneo hasta la celda de entrada del CT «Pol. Quintana Galíndez» (902512116) con una longitud total de 343 m y conductor HEPRZ1 12/20 kV - 3(1x240) K Al+H16. El otro tramo irá desde la celda de salida del CT «Pol. Quintana Galíndez» (902512116) hasta el apoyo proyectado número 28.160 para continuar en aéreo mediante otro paso aéreo subterráneo. Longitud total de 348 m y conductor HEPRZ1 12/20 kV - 3(1x240) K Al+H16.

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables (servidumbre de vuelo), incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de esta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones, que en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de esta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como anexo I, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.



Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 17 de noviembre de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



EXPEDIENTE ATLI/29.121. PROYECTO DE REFORMA PARA LA ADECUACIÓN DE UN TRAMO DE LA L.A.A.T. 20 KV
«18-CILLAPERLATA» DE LA S.T.R. «TRESPADERNE» (4765) ENTRE EL APOYO NÚMERO 307
Y EL APOYO NÚMERO 570 AL R.D. 1432/2008 EN EL T.M. VALLE DE TOBALINA (BURGOS)

Finca Proyecto	Catastro		Propietario		Servidumbre				Naturaleza		
	Termino Municipal	Poligono	Parcela	Titular	Vuelo		Servidumbre Ocupación Temporal			Apoyos y anillo de puesta a tierra	
					Longitud (m)	Superficie (m ²) (Ancho servidumbre 14 m)	Longitud (m)	Superficie (m ²) (Ancho servidumbre temporal 3,5 m)		nº	m ²
2	VALLE DE TOBALINA	522	217	MARIA TERESA OCHOA FERNANDEZ	218	2553,00	109,00	381,50	28154 28155	28154(12,3 m ²) 28155 (13 m ²)	C- Labor o Labradío seco
11	VALLE DE TOBALINA	522	221	CESAR ORTIZ CORBACHO LEONOR HIERRO FERNANDEZ	41	565,00					C- Labor o Labradío seco
14	VALLE DE TOBALINA	522	223	RAFAEL GONZALEZ MEDJAVILLA JOSEFA DEL PRADO GOMEZ	95	1189,00	28,00	98,00	28160	12,80 m ²	C- Labor o Labradío seco
16	VALLE DE TOBALINA	522	225	ALBERTO GONZALEZ MEDJAVILLA RAFAEL GONZALEZ MEDJAVILLA	196	2696,00	85,00	297,50	28161 28162	28161 (1,3 m ²) 28162 (0,6 m ²)	C- Labor o Labradío seco C- Labor o Labradío seco
29	VALLE DE TOBALINA	622	86	SANTIAGO MIGUEL ORTIZ LLANOS	129	1726,00	98,00	343,00	28169	0,6 m ²	C- Labor o Labradío seco
32	VALLE DE TOBALINA	622	83	SANTIAGO MIGUEL ORTIZ LLANOS	61	803,00	28,00	98,00	28170	0,6 m ²	C- Labor o Labradío seco
33	VALLE DE TOBALINA	622	82	CESAR ORTIZ CORBACHO	36	502,00					C- Labor o Labradío seco
35	VALLE DE TOBALINA	622	80	MELITON BARCENA ALONSO	33	410,00	123,00	430,50	28171	12,8 m ²	C- Labor o Labradío seco
39	VALLE DE TOBALINA	622	76	LUZ DIVINA MARTINEZ ABAD	34	472,00	75,00	262,50	28172	0,6 m ²	C- Labor o Labradío seco
44	VALLE DE TOBALINA	622	72	LUZ DIVINA MARTINEZ ABAD	62	864,00	10,00	35,00	28173	0,6 m ²	C- Labor o Labradío seco
47	VALLE DE TOBALINA	622	69	JUAN CRUZ RICO CANTERA MARIOLA INFANTE CANTERA MARIA ROCIO INFANTE CANTERA MARIA ELOISA RICO CANTERA FRANCISCO JAVIER GARCIA CANTERA JUANA MARIA RICO CANTERA PEDRO IGNACIO RICO CANTERA	34,00	471,00					C- Labor o Labradío seco
48	VALLE DE TOBALINA	622	68	ANA MARIA MARDIZ ECHANOVE	49	673,00	59,00	206,50	28174	1,4 m ²	C- Labor o Labradío seco
55	VALLE DE TOBALINA	641	5015	JUNTA ADMINISTRATIVA DE BARCINA DEL BARCO	70	993,00	30,00	105,00	28175	1,3 m ²	RI Arboles de ribera



Finca Proyecto	Catastro			Propietario	Servicumbre				Naturaleza			
	Termino Municipal	Poligono	Parcela		Vuelo		Servidumbre Ocupación Temporal			Apoyos y anillo de puesta a tierra		
					Longitud (m)	Superficie (m ²) (Ancho servidumbre 14 m)	Longitud (m)	Superficie (m ²) (Ancho servidumbre temporal 3,5 m)		nº	m ²	
57	VALLE DE TOBALINA	641	15408	JUNTA ADMINISTRATIVA DE BARCINA DEL BARCO	47	616,00					C- Labor o Labradío secoano / E-Pastos	
62	VALLE DE TOBALINA	641	58	JOSE LUIS URRUCHI BARRON	95	1267,00					C- Labor o Labradío secoano	
64	VALLE DE TOBALINA	641	63	HEREDEROS DE ALBERTO FERNANDEZ ANGULO	48,00	603,00						C- Labor o Labradío secoano
				FERNANDA AYALA URRUCHI								C- Labor o Labradío secoano
69	VALLE DE TOBALINA	641	101	ALBERTO FERNANDEZ AYALA	168,00	2223,00	101,00	353,50	28183	1,7 m ²		C- Labor o Labradío secoano
				HEREDEROS DE ALBERTO FERNANDEZ ANGULO								C- Labor o Labradío secoano
				FERNANDA AYALA URRUCHI								C- Labor o Labradío secoano
70	VALLE DE TOBALINA	622	45	ALBERTO FERNANDEZ AYALA	37,00	511,00	33,00	115,50	28176	0,60 m ²		C- Labor o Labradío secoano
				JUAN CRUZ RICO CANTERA								
				MARIOLA INFANTE CANTERA								
				MARIA ROCIO INFANTE CANTERA								
				MARIA ELOISA RICO CANTERA								
				FRANCISCO JAVIER GARCIA CANTERA								
				JUANA MARIA RICO CANTERA								
PEDRO IGNACIO RICO CANTERA												
72	VALLE DE TOBALINA	622	47	HEREDEROS DE ALBERTO FERNANDEZ ANGULO	65,00	887,00						C- Labor o Labradío secoano
				FERNANDA AYALA URRUCHI								
				ALBERTO FERNANDEZ AYALA								
74	VALLE DE TOBALINA	622	49	JOSE LUIS URRUCHI BARRON	68,00	946					C- Labor o Labradío secoano	
75	VALLE DE TOBALINA	622	50	JOSE LUIS URRUCHI BARRON	29,00	381					C- Labor o Labradío secoano	